



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL INSTITUTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023, PARTIDA 4. CLUTCH Y PARTIDA 13. TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **MONEXLUB, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JOSE REYES HERNANDEZ HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4** EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**.
- I.5** "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062501** OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000001324-2023** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2022**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR002-E396-2022**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 45, 46, 47 I Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LAS POLÍTICAS, BASES Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12,902 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **HERNAN GASCON HERNANDEZ**, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **36** DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCATIL ELECTRÓNICO NÚMERO 94450*1 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016.

II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANEJO, DE UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICARAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y DEMÁS SERVICIOS MÉCANICOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES MAYORES PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PARTES AUTOMOTRICES, REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, PINTURAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, DETALLADO, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTRICES.**

II.3 EL **C. JOSE REYES HERNANDEZ HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 29,538 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS ALBERTO HIJAR FERNANDEZ**, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO **133** DE LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MON151203K15** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Rosy Hernandez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALZADA DE LOS PARAISOS NÚMERO 161, COLONIA CIUDAD GRANJA, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO.**

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL INSTITUTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023, PARTIDA 4: CLUTCH Y PARTIDA 13: TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$103,448.28 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE ASCIENDE A **\$16,551.72 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., QUE ASCIENDE A **\$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES DEL INSTITUTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023, PARTIDA 4: CLUTCH Y PARTIDA 13: TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
C3M0026**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE SERVICIO Y FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE IDENTIFIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: 161/2023.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
C3M0026**

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 01 DÍA NATURAL A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) AL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: 161/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

SI EL PROVEEDOR, CELEBRA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJES FINANCIEROS CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUIERE CONTRATAR TALLERES DE SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADOS ESTABLECIDOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA O.O.A.D EN JALISCO" A SU PLANTILLA OFICIAL DE VEHÍCULOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **8 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**.

PARA ÉSTE FIN EL INSTITUTO CONTEMPLA 16 PARTIDAS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN EL O.O.A.D EN JALISCO" CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PLANTILLA OFICIAL DE VEHÍCULOS SE ENCUENTRA INTEGRADA POR 111 UNIDADES, DE LOS CUALES SUS CARACTERÍSTICAS DE MODELO, TIPO Y MARCA, AGRUPADOS POR CUENTA PRESUPUESTAL, QUE ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** PLANTILLA VEHICULAR DEL O.O.A.D ESTATAL JALISCO, DEL PRESENTE CONTRATO, EL NÚMERO DE VEHÍCULOS PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, DE LA O.O.A.D EN JALISCO" DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** ORDEN DE SERVICIO Y EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO (ORDEN DE COMPRA), PARA REFACCIONES O EN SU CASO LLANTAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA OFICINA DE TRANSPORTES, EN LA CUAL SE INDICA EL TIPO DE SERVICIO REQUERIDO.

SE DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE LAS REFACCIONES U OTROS MATERIALES SEAN NUEVOS ORIGINALES O COMPATIBLES CON LOS ORIGINALES Y APROPIADOS AL MODELO Y MARCA DEL VEHÍCULO O EN SU CASO LAS QUE INDICUEN, QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES Y SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR CAMBIOS DE INGENIERÍA EN LOS VEHÍCULOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA. DE REQUERIR ALGUNA PARTE O COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE DESCONTINUADO Y SEA NECESARIO UTILIZAR OTRA MARCA Y/O MODELO DIFERENTE, ÉSTOS DEBERÁN SER DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS QUE CORRESPONDAN DE LA MARCA DEL VEHÍCULO QUE SE TRATE. NO SE ACEPTAN REFACCIONES DE PROCEDENCIA CHINA Y TAIWANESE; YA QUE ESAS REFACCIONES NO FORMAN PARTE DEL EQUIPO ORIGINAL DE LOS VEHÍCULOS.

LAS REPARACIONES REALIZADAS SERÁN ACEPTADAS PREVIA REVISIÓN Y COMPROBACIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN EL ANEXO NUMERO 3 (TRES) ORDEN DE SERVICIO Y EL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)** SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO (ORDEN DE COMPRA), Y EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE RECIBA EL VEHÍCULO LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES QUE HAYAN SIDO RETIRADAS DEL MISMO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR AL INSTITUTO LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, GARANTÍAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

SI EN LAS REFACCIONES O SERVICIOS SE COMPRUEBAN DEFICIENCIAS, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, SERÁ MOTIVO DE CANJE O DEVOLUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL TOTAL DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR AL ESTABLECIDO PARA SU REPARACIÓN EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, GARANTÍAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

PARA EL CONTROL DE REPARACIONES A VEHÍCULOS DEL INSTITUTO EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE POR CADA UNO DE ELLOS, EL CUAL CONTENDRÁ LOS ANTECEDENTES DE SERVICIOS EFECTUADOS, LAS REFACCIONES UTILIZADAS Y EL KILOMETRAJE QUE TENÍA CUANDO INGRESÓ AL SERVICIO, ÉSTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN EN CASO DE QUE EL INSTITUTO LA REQUIERA.

POR GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE LA TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO, A LOS LUGARES DONDE SEAN SOLICITADOS SUS SERVICIOS Y A PRESTAR EL SERVICIO DE GRÚA POR GARANTÍA, PARA ARRASTRAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO POR DESCOMPOSTURA SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO O EN SU CASO RESOLVER LAS EMERGENCIAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN UN PLAZO DE 15 A 60 MINUTOS Y EN CASOS EXTRAORDINARIOS DE HASTA 120 MINUTOS A JUICIO DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y HUMANA ESPECIALIZADA EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA VEHICULAR ANEXO NÚMERO 2 (DOS) PLANTILLA VEHICULAR DEL O.O.A.D ESTATAL JALISCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

LAS REPARACIONES INVARIABLEMENTE DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON UNA ENTRADA AL TALLER, MÍNIMA DE 4.5 METROS DE ALTURA Y DE 3.0 METROS DE ANCHO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN EL ACCESO A CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MENCIONADO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** PLANTILLA VEHICULAR DEL O.O.A.D ESTATAL JALISCO.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA O.O.A.D JALISCO", EL PROVEEDOR CONTRATADO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE SERÁ PRIORITARIA LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE NO ESTÉN AMPARADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ OFRECER PRECIOS DE MERCADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR LOS TITULARES DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

POR CADA SERVICIO YA SEA REFACCIONES O MANO DE OBRA NO INCLUIDAS EN ESTE CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR COTIZACIÓN POR ESCRITO PARA SU AUTORIZACIÓN EN LA OFICINA DE TRANSPORTES, PREVIA A LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO; MISMA QUE FORMARÁ PARTE DE LA FACTURACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN LOS ANEXOS **NÚMEROS 1 (UNO) Y ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** PLANTILLA VEHICULAR DEL O.O.A.D ESTATAL JALISCO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, DEL OOAD JALISCO" SE REQUIERE QUE LOS TALLERES SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

EL HORARIO EN QUE SE RECIBIRÁN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE ENVÍAN A MANTENIMIENTO SERÁ DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 09:00 A 14:00 HORAS LOS SÁBADOS, EL PROVEEDOR LLEVARA A CABO LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN DE MANTENIMIENTO SERÁN ENTREGADOS POR PERSONAL DEL INSTITUTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO E IDENTIFICADO, EN LOS CENTROS QUE SE CONTRATEN, ESTAS MISMAS PERSONAS RECOGERÁN LOS VEHÍCULOS EN EL MISMO LUGAR, CONFORME AL PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, GARANTÍAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN NI SE ACEPTARA DIFERIMIENTO A LOS PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE ESTABLEZCAN EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**, **GARANTÍAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.**

EL PROVEEDOR ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, PREVIO DIAGNOSTICO APROBADO Y AUTORIZADO POR LA OFICINA DE TRANSPORTES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES, EN LA O.O.A.D EN JALISCO" DEBERÁ CONTEMPLAR REFACCIONES Y MANO DE OBRA.

"EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA APUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS AL TÉRMINO DEL SERVICIO SIN HUELLAS DE ESTACIONAMIENTO LARGO Y SIN MANCHAS DE TRABAJO, ESTO ES LIMPIOS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **08 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUAR VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: 161/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

PUEBAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CORDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE730811820**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SOLICITADO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

2.- CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL CANJE O DEVOLUCIÓN, DE LAS REFACCIONES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: 161/2023.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO C3M0026
---	--	--

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSID, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO C3M0026
---	--	--

- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS, SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL **PROVEEDOR**", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA **DEPENDENCIA O ENTIDAD**", "EL **PROVEEDOR**" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) PLANTILLA VEHICULAR DEL O.O.A.D ESTATAL JALISCO

ANEXO NUMERO 3 (TRES) ORDEN DE SERVICIO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO (ORDEN DE COMPRA)

ANEXO NUMERO 5 (CINCO) GARANTÍAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

ANEXO NUMERO 6 (SEIS) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: 161/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C3M0026

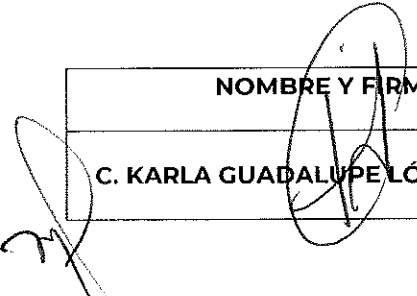
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**.

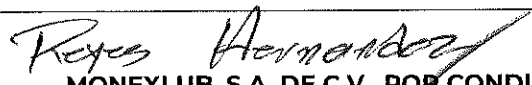
POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 MONEXLUB, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE REYES HERNANDEZ HUERTA	MON151203K15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

DESCRIPCION DEL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

SERVICIO:

CLUTCH CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

CHEVROLET PICK-UP SILVERADO 2002		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO		120.30
BOMBA DE CLUTCH		306.49
BUJE O BALERO DE VOLANTE		62.33
COLLARIN		122.45
CONCHA		195.54
HORQUILLA		12.79
KIT DE CLUTCH		1,093.58
VOLANTE COMPLETO		247.32
M/O CAMBIO DE BOMBA		124.56
M/O CAMBIO DE CLUTCH		508.19
CHEVROLET KODIAK 8 TON. 1999		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO		245.33
BUJE O BALERO DE VOLANTE		183.63
COLLARIN		983.25
CONCHA		251.70
HORQUILLA		977.71
KIT DE CLUTCH		1,250.00
VOLANTE COMPLETO		555.81
M/O CAMBIO DE CLUTCH		900.00
DODGE PICK UP 1500 1999 - 2001		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO		121.42
BOMBA DE CLUTCH		247.32
BUJE O BALERO DE VOLANTE		190.36
COLLARIN		306.13
CONCHA		387.77
HORQUILLA		502.99
KIT DE CLUTCH		1,729.20
VOLANTE COMPLETO		121.37
M/O CAMBIO DE BOMBA		312.14
M/O CAMBIO DE CLUTCH		1,200.00
DODGE , CONSULTORIO MOVIL 4000 MOD 2001		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO		315.47
BOMBA DE CLUTCH		650.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE		238.77
COLLARIN		502.59
CONCHA		330.05
HORQUILLA		542.88
KIT DE CLUTCH		978.96
VOLANTE COMPLETO		315.77
M/O CAMBIO DE BOMBA		440.41
M/O CAMBIO DE CLUTCH		800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

DESCRIPCION DEL

SERVICIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

CLUTCH CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

DODGE PICK UP 2500 1999	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	250.00
BOMBA DE CLUTCH	1,450.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	160.78
COLLARIN	999.51
CONCHA	330.32
HORQUILLA	410.00
KIT DE CLUTCH	2,220.00
VOLANTE COMPLETO	321.26
M/O CAMBIO DE BOMBA	498.22
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,550.00
FORD CAMION PASAJEROS F700 DIESEL 1995	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	300.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	185.00
COLLARIN	320.00
CONCHA	480.00
HORQUILLA	190.00
KIT DE CLUTCH	956.00
VOLANTE COMPLETO	300.00
M/O CAMBIO DE CLUTCH	300.00
FORD TRANSIT 2009	PRECIO UNITARIO
BOMBA DE CLUTCH	2,650.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	200.00
COLLARIN	1,990.00
KIT DE CLUTCH	15,092.45
VOLANTE COMPLETO	9,720.00
M/O CAMBIO DE BOMBA	980.00
M/O CAMBIO DE CLUTCH	3,450.00
FORD TRANSIT 2012	PRECIO UNITARIO
BOMBA DE CLUTCH	3,020.80
BUJE O BALERO DE VOLANTE	200.00
COLLARIN	2,120.00
KIT DE CLUTCH	16,450.00
VOLANTE COMPLETO	10,590.37
M/O CAMBIO DE BOMBA	1,020.00
M/O CAMBIO DE CLUTCH	3,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

DESCRIPCION DEL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

SERVICIO:

CLUTCH CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

FORD CAMION F350 2004	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	214.67
BOMBA DE CLUTCH	1,320.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	198.16
COLLARIN	979.63
CONCHA	294.27
HORQUILLA	948.19
KIT DE CLUTCH	1,979.73
VOLANTE COMPLETO	324.58
M/O CAMBIO DE BOMBA	647.69
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,497.17
FORD TRITON F-450 2000	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	222.72
BOMBA DE CLUTCH	1,968.95
BUJE O BALERO DE VOLANTE	151.00
COLLARIN	1,113.76
CONCHA	222.33
HORQUILLA	730.08
KIT DE CLUTCH	3,587.14
VOLANTE COMPLETO	245.01
M/O CAMBIO DE BOMBA	512.46
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,993.33
FORD PICK UP F-250 2006	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	220.80
BOMBA DE CLUTCH	1,666.75
BUJE O BALERO DE VOLANTE	74.79
COLLARIN	1,147.83
CONCHA	269.12
HORQUILLA	328.71
KIT DE CLUTCH	2,246.28
VOLANTE COMPLETO	247.32
M/O CAMBIO DE BOMBA	507.62
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,976.30
FORD RANGER PICK UP 2011	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	216.67
BOMBA DE CLUTCH	980.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	127.03
COLLARIN	1,030.00
KIT DE CLUTCH	2,496.74
VOLANTE COMPLETO	450.00
M/O CAMBIO DE BOMBA	489.48
M/O CAMBIO DE CLUTCH	2,077.59



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

DESCRIPCION DEL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

SERVICIO:

CLUTCH CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

NISSAN SEDAN 1993	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	200.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	62.42
COLLARIN	300.00
HORQUILLA	253.64
KIT DE CLUTCH	420.00
VOLANTE COMPLETO	286.82
M/O CAMBIO DE CLUTCH	600.00
NISSAN PICK UP Y SEDAN 1999-2001	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	541.33
BOMBA DE CLUTCH	509.76
BUJE O BALERO DE VOLANTE	101.52
COLLARIN	579.38
HORQUILLA	414.70
KIT DE CLUTCH	817.36
VOLANTE COMPLETO	269.65
M/O CAMBIO DE BOMBA	507.96
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,016.23
NISSAN PICK-UP 2013	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	551.10
BOMBA DE CLUTCH	485.79
BUJE O BALERO DE VOLANTE	99.64
COLLARIN	576.64
HORQUILLA	436.36
KIT DE CLUTCH	880.00
VOLANTE COMPLETO	249.36
M/O CAMBIO DE BOMBA	485.48
M/O CAMBIO DE CLUTCH	998.04
SUMA	4,762.42
NISSAN URVAN 2001	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	551.10
BOMBA DE CLUTCH	490.38
BUJE O BALERO DE VOLANTE	100.75
COLLARIN	323.10
HORQUILLA	253.68
KIT DE CLUTCH	781.47
VOLANTE COMPLETO	247.25
M/O CAMBIO DE BOMBA	180.49
M/O CAMBIO DE CLUTCH	1,024.91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

DESCRIPCION DEL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

SERVICIO:

CLUTCH CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA

LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

NISSAN SENTRA 2014	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	300.00
BOMBA DE CLUTCH	650.00
BUJE O BALERO DE VOLANTE	370.77
COLLARIN	450.00
HORQUILLA	774.79
KIT DE CLUTCH	820.00
VOLANTE COMPLETO	450.00
M/O CAMBIO DE BOMBA	300.00
M/O CAMBIO DE CLUTCH	800.00
V.W. COMBI 1.8 LTS. 2000	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	978.96
BUJE O BALERO DE VOLANTE	99.69
COLLARIN	224.56
HORQUILLA	251.90
KIT DE CLUTCH	880.00
VOLANTE COMPLETO	253.68
M/O CAMBIO DE BOMBA	245.33
M/O CAMBIO DE CLUTCH	800.00
V.W. SEDAN 2000	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO	741.74
BUJE O BALERO DE VOLANTE	247.52
COLLARIN	247.18
HORQUILLA	139.50
KIT DE CLUTCH	747.56
VOLANTE COMPLETO	258.51
M/O CAMBIO DE CLUTCH	988.11

NOTA:

*EL COSTO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE CLUTCH DEBERA INCLUIR:
CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN PAR LA REALIZACION DEL SERVICIO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O.O.A.D ESTATAL JALISCO JALISCO ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSMISION AUTOMATICA CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO
UNIDAD	OFICINA DE TRANSPORTE
UBICACIÓN	GUADALAJARA JALISCO
PERIODO	2023
MONEXLUB, S.A. DE C.V.	NO. DE CONTRATO: C3M0026

CHEVROLET G-VAN CARGO Y EXPRESS 2000 4L60 ELECTRONICA	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$ 1,852.69
BALERO FLECHA SALIDA	\$ 304.54
BANDA DELANTERA	\$ 602.66
BOMBA DE ACEITE	\$ 2,514.95
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$ 710.19
DISCOS METALICOS	\$ 318.69
FLECHA SALIDA	\$ 489.02
JGO. BUJES	\$ 938.94
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$ 955.13
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$ 921.56
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$ 402.13
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$ 458.77
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$ 1,369.25
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$ 2,143.89
SOPORTE DE CAJA	\$ 1,079.72
TAMBOR DE ALUMINIO	\$ 1,089.11
TAMBOR DE DIRECTA	\$ 1,765.55
TAMBOR DE REVERSA	\$ 1,202.31
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$ 20,065.00
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$ 1,956.07
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$ 3,983.40
CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN 4L60E ELECTRONICA 2007	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$ 1,169.76
BALERO FLECHA SALIDA	\$ 318.38
BANDA DELANTERA	\$ 592.36
BOMBA DE ACEITE	\$ 2,535.00
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$ 711.90
DISCOS METALICOS	\$ 315.40
FLECHA SALIDA	\$ 493.27
JGO. BUJES	\$ 387.59
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$ 869.14
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$ 838.32
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$ 405.21
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$ 459.17
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$ 1,356.57
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$ 2,125.56
SOPORTE DE CAJA	\$ 1,107.89
TAMBOR DE ALUMINIO	\$ 1,089.11
TAMBOR DE DIRECTA	\$ 1,735.62
TAMBOR DE REVERSA	\$ 1,212.59
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$ 20,648.00
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$ 1,990.09
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$ 3,949.06



DESCRIPCION DEL
SERVICIO:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
TRANSMISION AUTOMATICA CON REFACCIONES Y MANO DE
OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

CHEVROLET EXPRESS CARGO VAN 4L80E ELECTRONICA 2008		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$	1,819.51
BALERO FLECHA SALIDA	\$	365.24
BANDA DELANTERA	\$	581.39
BOMBA DE ACEITE	\$	2,239.25
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$	1,015.47
DISCOS METALICOS	\$	315.96
FLECHA SALIDA	\$	852.22
JGO. BUJES	\$	923.97
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$	868.30
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$	876.57
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$	898.11
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$	825.81
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$	845.61
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$	2,121.79
REPARAR LINEA DE COMPUTADORA	\$	837.78
SELENOIDE DE PRESION EPC	\$	1,838.32
SENSOR DE VELOCIDAD DE ENTRADA	\$	2,136.13
SOPORTE DE CAJA	\$	1,128.79
TAMBOR DE ALUMINIO	\$	1,109.66
TAMBOR DE DIRECTA	\$	1,522.69
TAMBOR DE REVERSA	\$	869.14
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$	23,870.00
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$	1,971.67
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$	3,949.06
DODGE RAM CHARGER 2000		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$	1,187.62
BALERO FLECHA SALIDA	\$	265.30
BANDA DELANTERA	\$	584.38
BOMBA DE ACEITE	\$	1,564.37
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$	1,138.11
DISCOS METALICOS	\$	260.49
FLECHA SALIDA	\$	640.71
JGO. BUJES	\$	563.33
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$	1,005.98
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$	725.55
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$	730.48
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$	718.10
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$	882.76
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$	1,393.07
SOPORTE DE CAJA	\$	782.43
TAMBOR DE ALUMINIO	\$	568.15
TAMBOR DE DIRECTA	\$	912.60
TAMBOR DE REVERSA	\$	1,117.76
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$	14,681.66
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$	1,832.28
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$	3,909.63



DESCRIPCIÓN DEL
SERVICIO:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
TRANSMISION AUTOMATICA CON REFACCIONES Y MANO DE
OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

DODGE DURANGO 2005 - 2006 4X2	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$ 1,771.85
BALERO FLECHA SALIDA	\$ 554.38
BANDA DELANTERA	\$ 592.36
BOMBA DE ACEITE	\$ 1,852.69
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$ 1,290.28
DISCOS METALICOS	\$ 298.51
FLECHA SALIDA	\$ 1,168.76
JGO. BUJES	\$ 830.56
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$ 1,154.83
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$ 1,156.51
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$ 933.52
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$ 781.20
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$ 852.90
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$ 2,011.57
SOPORTE DE CAJA	\$ 2,737.80
TAMBOR DE ALUMINIO	\$ 1,110.57
TAMBOR DE DIRECTA	\$ 965.85
TAMBOR DE REVERSA	\$ 1,980.17
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$ 21,405.05
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$ 2,373.70
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$ 4,090.67
DODGE RAM-VAN 2001	PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$ 1,230.09
BALERO FLECHA SALIDA	\$ 265.30
BANDA DELANTERA	\$ 569.52
BOMBA DE ACEITE	\$ 1,577.86
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$ 1,117.76
DISCOS METALICOS	\$ 262.97
FLECHA SALIDA	\$ 633.75
JGO. BUJES	\$ 553.70
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$ 1,033.13
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$ 726.14
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$ 710.19
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$ 710.75
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$ 874.43
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$ 1,407.47
SOPORTE DE CAJA	\$ 818.13
TAMBOR DE ALUMINIO	\$ 563.74
TAMBOR DE DIRECTA	\$ 896.26
TAMBOR DE REVERSA	\$ 1,157.74
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$ 14,285.56
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$ 1,868.66
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$ 3,912.15



DESCRIPCIÓN DEL
SERVICIO:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D ESTATAL JALISCO JALISCO
ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
TRANSMISION AUTOMATICA CON REFACCIONES Y MANO DE
OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO

UNIDAD

OFICINA DE TRANSPORTE

UBICACIÓN

GUADALAJARA JALISCO

PERIODO

2023

MONEXLUB, S.A. DE C.V.

NO. DE CONTRATO: C3M0026

FORD VAN PANEL ECONOLINE 2003		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$	1,292.57
BALERO FLECHA SALIDA	\$	281.87
BANDA DELANTERA	\$	709.11
BOMBA DE ACEITE	\$	2,355.33
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$	873.17
DISCOS METALICOS	\$	284.76
FLECHA SALIDA	\$	1,047.22
JGO. BUJES	\$	852.22
JGO. PLANETARIOS DELANTEROS	\$	846.59
JGO. PLANETARIOS TRASERO	\$	861.96
KIT DISCOS EMBRAGUE DELANTERO	\$	498.33
KIT DISCOS EMBRAGUE TRASERO	\$	511.74
PARTIDA RODILLO Y RESORTES	\$	888.54
RADIADOR ENFRIADOR DE TRANSMISION	\$	1,607.05
SOPORTE DE CAJA	\$	1,265.13
TAMBOR DE ALUMINIO	\$	978.04
TAMBOR DE DIRECTA	\$	1,120.23
TAMBOR DE REVERSA	\$	1,178.91
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$	17,970.33
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$	1,991.70
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$	4,090.67
NISSAN SENTRA 2008		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$	1,156.51
BALERO FLECHA SALIDA	\$	603.20
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$	2,132.99
DISCOS METALICOS	\$	2,737.80
FLECHA SALIDA	\$	3,154.02
JGO. BUJES	\$	2,018.52
SOPORTE DE CAJA	\$	1,231.99
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$	32,140.95
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$	4,122.34
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$	4,231.13
RENAULT KOLEOS 2011		PRECIO UNITARIO
ARO DENTADO (VOLANTE)	\$	1,735.62
BALERO FLECHA SALIDA	\$	646.29
CONVERTIDOR DE TORSIÓN	\$	1,136.30
DISCOS METALICOS	\$	1,159.67
FLECHA SALIDA	\$	860.94
JGO. BUJES	\$	370.19
SOPORTE DE CAJA	\$	2,427.16
TAMBOR DE ALUMINIO	\$	573.46
TRANSMISION COMPLETA RECONSTRUIDA	\$	27,263.21
M/O AFINACIÓN DE CAJA	\$	2,604.91
M/O REPARACION GENERAL DE CAJA	\$	4,261.11

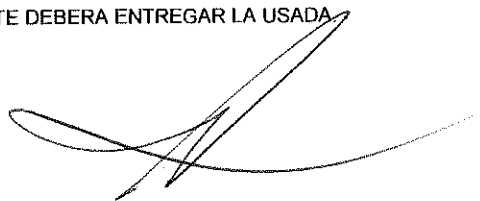
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O.O.A.D ESTATAL JALISCO JALISCO ANEXO NUMERO 1 (UNO) ASIGNACION
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSMISION AUTOMATICA CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D EN JALISCO
UNIDAD	OFICINA DE TRANSPORTE
UBICACIÓN	GUADALAJARA JALISCO
PERIODO	2023
MONEXLUB, S.A. DE C.V.	NO. DE CONTRATO: C3M0026

TRANSMISIONES NUEVAS (NO RECONSTRUIDAS)	PRECIO UNITARIO
CHEVROLET EXPRESS 2000 6 CIL	\$ 31,407.00
CHEVROLET EXPRESS 2000 8 CIL	\$ 28,450.00
CHEVROLET EXPRESS 2007 6 CIL	\$ 32,310.00
CHEVROLET EXPRESS 2008 8 CIL	\$ 36,210.00
DODGE DURANGO 2005 - 2006	\$ 33,210.00
DODGE RAM-VAN Y WAGON 2000 6 CIL	\$ 29,870.00
DODGE RAM-VAN 2001 6 CIL	\$ 28,120.00
DODGE RAM CHAGER 2000 8 CIL	\$ 27,000.00
FORD VAN PANEL ECONOLINE 2003	\$ 26,410.00
NISSAN SENTRA 2008 CUT	\$ 41,300.00
RENAULT KOLEOS 2011 CUT	\$ 40,120.00

NOTA: * EL COSTO POR M/O AFINACIÓN DE CAJA DEBE INCLUIR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA REALIZAR LA AFINACION.
* EL COSTO POR M/O REPARACION DE CAJA DEBERA INCLUIR EMPAQUE, ACEITE, FILTRO, BAJAR Y SUBIR CAJA, SENSORES Y ESCANEADO.

NOTA * LA TRANSMISIÓN NUEVA: DEBERÁ INCLUIR INSTALACION, TURBINA Y EL 100% DE LAS PIEZAS INTERNAS (ELECTRICAS, ELECTRONICAS, COMPUTARIZADAS, SENSORES Y DE FRICCION).

* NINGUNA TRANSMISION PODRA SER AL CAMBIO, POR LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERA ENTREGAR LA USADA.




ANEXO NUMERO 2 (DOS)
PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D ESTATAL JALISCO

CORRESPONDIENTE A LOS PAQUETES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19.

No.	ECCO	MARCA	MOD
1	B804	NISSAN	1993
2	D343	FORD	1995
3	D647	DODGE	1999
4	D648	DODGE	1999
5	D671	V.W.	2000
6	D672	V.W.	2000
7	D704	V.W.	2000
8	D721	V.W.	2000
9	D762	NISSAN	1999
10	D793	DODGE	2000
11	D800	FORD	2000
12	D832	NISSAN	2000
13	D838	NISSAN	2000
14	D889	V.W.	2000
15	D895	DODGE	2000
16	D925	CHEVROLET	2000
17	E406	DODGE	2001
18	E407	DODGE	2001
19	E408	DODGE	2001
20	E409	DODGE	2001
21	E442	DODGE	2001
22	E472	NISSAN	2001
23	E483	NISSAN	2001
24	E484	NISSAN	2001
25	E485	NISSAN	2001
26	E522	DODGE	2001
27	E523	DODGE	2001
28	E524	DODGE	2001
29	E525	DODGE	2001
30	E526	DODGE	2001

No.	ECCO	MARCA	MOD
31	E536	DODGE	2001
32	E541	CHEVROLET	2000
33	E657	DODGE	2001
34	E659	DODGE	2001
35	E702	NISSAN	1999
36	0083	CHEVROLET	2002
37	0225	FORD	2003
38	0226	FORD	2003
39	0227	FORD	2004
40	0228	FORD	2004
41	0463	DODGE	2005
42	0819	DODGE	1999
43	0902	FORD	2006
44	0905	FORD	2006
45	0976	DODGE	1999
46	0977	DODGE	1999
47	0978	DODGE	1999
48	0979	DODGE	1999
49	0980	DODGE	1999
50	0986	DODGE	1999
51	1036	NISSAN	2008
52	1037	NISSAN	2008
53	1072	CHEVROLET	2007
54	1142	CHEVROLET	2008
55	1145	CHEVROLET	2008
56	1146	CHEVROLET	2008
57	1173	CHEVROLET	2008
58	1182	CHEVROLET	2008
59	1192	CHEVROLET	2008
60	1421	CHEVROLET	1999

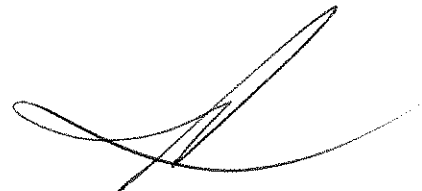
Rosales Hernandez

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
PLANTILLA VEHICULAR DE LA O.O.A.D ESTATAL JALISCO

CORRESPONDIENTE A LOS PAQUETES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19.

No.	ECCO	MARCA	MOD
61	1422	DODGE	1999
62	1587	FORD	2009
63	1588	FORD	2009
64	1589	FORD	2009
65	1590	FORD	2009
66	1591	FORD	2009
67	1592	FORD	2009
68	1759	DODGE	1999
69	1760	DODGE	1999
70	1791	FORD	2009
71	1792	FORD	2009
72	1861	FORD	2009
73	1902	RENAULT	2011
74	1916	RENAULT	2011
75	1933	RENAULT	2011
76	2099	FORD RANGER	2011
77	2100	FORD RANGER	2011
78	2101	FORD RANGER	2011
79	2172	FORD	2012
80	2228	FORD	2012
81	2229	FORD	2012
82	2253	FORD	2012
83	2256	FORD	2012
84	2276	FORD	2012
85	2277	FORD	2012
86	2278	FORD	2012
87	2305	FORD	2012
88	2314	FORD	2012
89	2322	FORD	2012
90	2323	FORD	2012

No.	ECCO	MARCA	MOD
91	2347	FORD	2012
92	2351	FORD	2012
93	2428	FORD	2012
94	2429	FORD	2012
95	2430	FORD	2012
96	2431	FORD	2012
97	2432	FORD	2012
98	2433	FORD	2012
99	2489	FORD	2012
100	2490	FORD	2012
101	2491	FORD	2012
102	2499	NISSAN	2013
103	2509	DODGE	1999
104	2510	DODGE	1999
105	2512	DODGE	1999
106	2513	DODGE	1999
107	2514	DODGE	1999
108	2515	DODGE	1999
109	2516	DODGE	1999
110	2524	NISSAN	2014
111	92943	DODGE	2006



Rojas Hernandez

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ORDEN DE SERVICIO

 IMSS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	ORDEN DE SERVICIO	FOLIO	FECHA
			DIA MES AÑO	

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL 	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TALLER
---	---

DATOS DEL VEHÍCULO					
No. EGCO	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	CIL.
KM. FECHA SOLICITUD		KM RECEPCIÓN EN TALLER		KM SALIDA DEL TALLER	

INVENTARIO DEL VEHÍCULO					
DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN	SI	NO
TAPÓN DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)		
TAPÓN DE ACEITE			CAMILLA CON GOLCHÓN		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXÍGENO COMPLETO		
FILTRO DE AIRE			TAPETES		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES		
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			herramienta		
			LLANTA DE REFACCIÓN		

SERVICIO SOLICITADO					
LLANTAS					

OBSERVACIONES					

ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR					
KM.	FECHA	No. FACTURA	KM.	TALLER	SI/ANTECEDENTES

FECHAS			
DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO
	DÍA	MES	(RECIBIR DE CONFORMIDAD Y A SATISFACCIÓN EL VEHÍCULO REPARADO RESPECTO DEL REPORTE EFECTUADO)
FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

SOLICITA	AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA	NOMBRE, FIRMA CARGO

CLAY: 12700-03-016

Roxes Hernandez

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)
GARANTIAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA
PARTIDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

PARTIDA	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE GARANTIA		
		REFACCIONES	M/O	PLAZO DE ENTREGA (HASTA) DIAS NATURALES
1	AFINACIÓN DE MOTOR FALLA POR AFINACION	FUEL INYECCIÓN		1 DIA
		10,000 KM O 180 DIAS	90 DIAS	5 DIAS
		10,000 KM O 180 DIAS	90 DIAS	
2	AIRE ACONDICIONADO	60 DIAS	60 DIAS	2 DIAS
3	CERRAJERÍA CRISTALES Y TAPICERIA	60 DIAS	60 DIAS	3 DIA 3 DIA 10 DIAS
4	CLUTCH	6 MESES o 40,000 Kms	6 MESES o 40,000 Kms	3 DIAS
5	EJE DELANTERO EJE TRASERO Y DIFERENCIAL	365 DIAS 365 DIAS 100 000 KMS	365 DIAS 365 DIAS 100 000 KMS	5 DIAS
6	FRENOS BALATA DELANTERA BALATA TRASERA	10,000 KMS 20,000 KMS 20,000 KMS	60 DIAS	2 DIAS
7	SISTEMA ELECTRICO		60 DIAS	3 DIAS
	ACUMULADORES	12 MESES	30 DIAS	1 DIA
	ALTERNADOR	6 MESES	6 MESES	1 DIA
	MARCHA	6 MESES	6 MESES	1 DIA
	ACUMULADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO	18 MESES	30 DIAS	1 DIA
8	LAMINADO, PINTURA, ROTULOS	365 DIAS	365 DIAS	20 DIAS
9	SUSPENSIÓN Y DIRECCION ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO LLANTAS	180 DIAS 180 DIAS O 10,000KMS 60,000 KMS	180 DIAS 180 DIAS -----	2 DIAS 1 DIA 1 DIA
10	MOFLES RADIADORES NUEVOS	180 DIAS 365 DIAS	180 DIAS	3 DIAS
11	MOTOR	180 DIAS O 100,000 KMS	180 DIAS O 100,000 KMS	20 DIAS
12	MUELLES	180 DIAS	180 DIAS	1 DIAS
14	TRANSMISION AUTOMATICA RECONSTRUIDA TRANSMISION AUTOMATICA NUEVA	365 DIAS O 100,000 KMS 1 AÑO O 100,000 KMS	365 DIAS O 100,000 KMS 1 AÑO O 100,000 KMS	10 DIAS
15	TRANSMISIONES ESTANDAR	365 DIAS O 40,000 KMS	365 DIAS O 40,000 KMS	10 DIAS
18	SIRENAS ELECTRONICAS	2 años	30 días	1 DIA
	BOCINA	2 años	30	
	PIEZAS EN GENERAL	6 meses	30	
19	PARCHADO DE LLANTAS		30 DIAS	1 DIA

Rojas Hernandez



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A6606T1000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área requeriente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco



Rojas Hernández

[Firma manuscrita]

